



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 28 de agosto de 2018 de la Junta de Gobierno Local:

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN CONVOCADA POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UNOS TERRENOS PERTENECIENTES AL POLÍGONO 14 PARCELA 2, REFERENCIA CATASTRAL 14049A014000020000IX, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES.

En el expediente que se tramita en esta Administración para la concesión administrativa del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables, constan:

- La providencia dictada con fecha 5 de marzo de 2018 por el AlcaldePresidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- El informe técnico firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Arquitecto Técnico, D. Andrés Fernández Caro, relativo a descripción, valoración y canon a satisfacer por el concesionario.
- El pliego de cláusulas jurídico-administrativas que ha regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables, firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Asesor Jurídico de la Secretaría General, Antonio José Palma Palma.
- El informe firmado con fecha 5 de marzo de 2018 por el Interventor Actal. de Fondos, relativo al pliego de cláusulas jurídico-administrativas anteriormente mencionado y sobre el órgano competente para adoptar el acuerdo relativo a la concesión del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables.
- El informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, de 5 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición



Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 5 de marzo de 2018, de aprobación de inicio del expediente y del pliego de cláusulas jurídico-administrativas particulares.
- El anuncio de licitación firmado con fecha 5 de marzo de 2018.
- La publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 45, de 6 de marzo de 2018.
- El certificado, de fecha 22 de marzo de 2018, del Encargado del Registro General de este Ayuntamiento relativo a las proposiciones presentadas en el concurso.
- El acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa) y nº 2 (proposición económica y documentación relativa a los criterios de valoración de ofertas), celebrada el día 22 de marzo de 2018.
- Informe suscrito el día 6 de abril de 2018, por D. Joaquín Casals Beca, Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la valoración del los proyecto empresarial presentado por el único licitador.
- El acta de la Mesa de Contratación de valoración del sobre nº 2 (proposición económica y documentación relativa a los criterios de valoración de ofertas) celebrada el día 6 de abril de 2018.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del mencionado pliego de condiciones, y con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la entidad "PSFV-Palma del Río S.L.", con C.I.F. B56082969, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de unos terrenos pertenecientes al Polígono 14 Parcela 2, referencia catastral 14049A014000020000IX, del término municipal de Palma del Río (Córdoba), para la ejecución de proyectos de energías renovables, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, en los términos establecidos en la cláusula 18.2 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el procedimiento:

A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y/O PROFESIONAL (SOBRE Nº 3).



La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICO Y/O PROFESIONAL", en la forma establecida en la cláusula 18.2 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

Asimismo, se comunica que si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax al licitador, y lo hará público a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, para que el licitador lo corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que a tal fin le haya sido requerida, de conformidad con la cláusula 18.3 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el procedimiento.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.



Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. Para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 9ª del pliego, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, acompañado de una fotocopia de la póliza del seguro.
- Y una declaración del licitador comprometiéndose a la prórroga o renovación del seguro, durante el tiempo de duración de la concesión administrativa.

4.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional exigida en la cláusula 9ª del pliego, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

La prueba por parte de los licitadores de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:



- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo IV del pliego.
- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento el gasto indicado en la cláusula 21ª del pliego, correspondiente al anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (434,75€), que será abonada en la cuenta de la entidad bancaria CAJASUR ES90 0237 0210 3091 5050 3791.

8.- Otra documentación.

- Fotocopias compulsadas por la Secretaria General de la Corporación del seguro exigido en la cláusula 28.1 del pliego, siendo suficiente, en este momento, la presentación de las propuestas de seguros suscritas por el concesionario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar las correspondientes pólizas con anterioridad a la formalización de la concesión en documento administrativo.

Para el supuesto de que la documentación exigida en la presente cláusula obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 3, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo V al pliego.

B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO (SOBRE Nº 4).

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "SOBRE Nº 4: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO", en la forma establecida en la cláusula 18.2 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige el procedimiento.



De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (DIEZ DÍAS HÁBILES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso conforme lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

El licitador requerido deberá presentar la siguiente documentación:

A) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo VI del pliego, la autorización de la cesión de la información tributaria.

B) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) RESPECTO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 43.625,73 €.

D) RESPECTO DEL PAGO DEL CANON INICIAL:

- Resguardo acreditativo de haber abonado a este Ayuntamiento la parte del canon inicial indicado en cláusula 6ª del pliego, que asciende a la cantidad de 1.200.000 euros, que será abonada en la cuenta de la entidad bancaria CAJASUR ES90 0237 0210 3091 5050 3791.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de septiembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificar la periodicidad de la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, fijándose, como día para la celebración de la próxima sesión ordinaria, el día 25 de septiembre de 2018 a las 13.00 horas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.